



Montevideo, 6 de diciembre de 2013.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2013.**

Téngase presente que a partir de este año los formularios de REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2013 no se adjuntan a la presente circular sino que están disponibles en el Portal Corporativo del Poder Judicial, para su impresión por cuenta de cada sede.

Se detalla la información requerida atendiendo al listado de sedes que sigue:

EN MONTEVIDEO:

- ➔ Los Tribunales de Apelaciones, Juzgados Letrados en lo Penal, Penal Especializados en Crimen Organizado, Aduana, Adolescentes y Faltas, deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2013**, que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.
- ➔ Los Juzgados Letrados en materia Civil, Laboral, Familia, Concurso y los Juzgados de Paz Departamental de la Capital deberán enviar los siguientes **dos** registros de información:
 1. El **impreso del módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ), por el período **01.01.2013 al 31.01.2014**.
 2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.13 al 31.12.13, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
- ➔ Los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo, deberán proporcionar los datos que se solicitan en el formulario específico que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial (con la asistencia de División Informática) y que deberá escriturarse de forma manual.

➔ Los Juzgados Letrados de Familia Especializados deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:

1. El **impreso del módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados por el período **01.01.2013 al 31.01.2014**.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.13 al 31.12.13, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2013** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

EN EL INTERIOR:

➔ Los Juzgados Letrados en materia Penal, Adolescentes y Aduana, los Juzgados Letrados en materia Penal y Adolescentes y los Juzgados de Paz de todas las categorías deberán enviar el formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2013** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

➔ Los Juzgados Letrados con competencia en las materias reguladas por el CGP, Contencioso Administrativo, Concurso, Familia, Familia Especializado y los Juzgados Letrados con competencia en TODAS las materias deberán enviar los siguientes **tres** registros de información:

1. El **impreso del módulo Estadísticas** del Sistema de Gestión de Juzgados por el período **01.01.2013 al 31.01.2014**.
2. El **Relacionado de Audiencias** correspondiente al período 01.01.13 al 31.12.13, **en un único impreso por los doce meses**. No se deberá enviar la impresión de causas de suspensión de audiencias.
3. El formulario de **REGISTRO DE DATOS DEL AÑO 2013** que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial y que se deberá escriturar en forma manual.

ATENCIÓN:

1. Los Juzgados que hayan sido creados en el transcurso del año 2013, procederán a suministrar la información para el período correspondiente entre la fecha de su creación y el cierre del ejercicio.

2. El impreso del módulo de Estadísticas del SGJ comprende el período **01.01.2013 al**

31.01.2014 a los efectos que el sistema cuente los expedientes en trámite luego de haberse realizado el archivo durante la feria judicial y así sea posible sustituir el conteo manual de expedientes en trámite en las sedes con SGJ.

- 3. Se exhorta a los Sres. Jueces Letrados de las Sedes del Interior que cuentan con la superintendencia administrativa de sedes de Paz 1° y 2° Categoría y Rural, a dar estricto cumplimiento con el envío a dichas sedes de la presente Circular y del formulario correspondiente que se encuentra en el Portal Corporativo del Poder Judicial.**
4. Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello) en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.
5. La recepción de los formularios en División Planeamiento y Presupuesto (San José 1132, piso 2) podrá ser directamente en la **oficina o por correo en el caso de los Juzgados del Interior del País.**
- 6. El incumplimiento del envío en tiempo y forma supondrá la notificación a las autoridades pertinentes, las que resolverán las medidas a tomar.**
7. El envío deberá realizarse hasta el **21 de febrero de 2013. Por consultas dirigirse al 2.908.46.15 o 2.901.47.26.**

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos